Municipio de Paipa

Con sumerce podemos

ADICIONAL EN VALOR No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 551 DE 2023

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PAIPA**
CONTRATISTA:	**JOSE ARISTELIO GARZON RODRIGUEZ** **C.C. 74.323.950 de Paipa**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE RECEBO O AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION REHABILITACION Y CONSERVACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA."**
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 295.598.380,00).**
VALOR ADICIONAL No. 01:	**OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 81.990.524.00) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL No. 02:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 46.987.864.00) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.578.736 de Sogamoso, en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 344 del 27 de junio de 2023, delegado para la contratación según el Decreto 029 de 2021, y que para efectos del presente se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JOSE ARISTELIO GARZON RODRIGUEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **N° 74.323.950 de Paipa**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir ADICIONAL EN VALOR No. 2 al contrato de suministro No. 551 DE 2023 del 23 de junio de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 23 de junio de 2023 el Municipio de Paipa suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 551 DE 2023** con **JOSE ARISTELIO GARZON RODRIGUEZ,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE RECEBO O AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION REHABILITACION Y CONSERVACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA." 2.-** Que el 05 de julio de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato de suministro No.**551 de 2023. 3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministro No.551 de 2023 el valor se estableció en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 295.598.380,00)**. **4.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de suministro electrónico No. 551 de 2023, el plazo de ejecución se estableció así: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 29 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar suministro.**5.-**Que el día nueve (09) de noviembre de 2023 se suscribió adicional en valor No. 01 por OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 81.990.524.00) M/CTE.**6.** Que el contrato de suministro en mención se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente Adicional en Valor No. 1. **7.** Que el secretario de infraestructura pública y movilidad, quien funge como supervisor del contrato de suministro No. 551 de 2023, presentó estudios previos justificando el adicional en valor argumentando: "*El Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo "CON SUMERCE PODEMOS AVANZAR" 2020-2023 dentro de su línea estratégica DESARROLLO ECONOMICO, programa INFRAESTRUCTURA y sub programa INFRAESTRUCTURA VIAL donde es prioridad que el Municipio realice el suministro de material recebo seleccionado común, para la intervención de cada una de la vías que requieren mantenimiento; con el objetivo de beneficiar al sector urbano y rural del municipio de Paipa. Que a la fecha la administración Municipal continúa realizando labores de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial terciaria, lo cual es prioritario para la movilidad e interconexión regional del Municipio de Paipa, sin embargo, el material pétreo que el Municipio compro a través del contrato de suministro 551 de 2023 está próximo a agotarse y aun se tienen vías en algunos sectores veredales a los que aún no se ha podido*

Powered by CamScanner

atender adecuadamente.

Con el fin de garantizar la continuidad de las acciones en cabeza de la dependencia especialmente respecto del sector vial, la maquinaria se encuentra adelantando actividades de mantenimiento, mejoramiento, y rehabilitación vial, por las condiciones climáticas que se presentan se ha generado un alto grado de deterioro de la malla vial para ello se realizan jornadas extensas de trabajo logrando cumplir con la meta, aumentando el rendimiento y por ende un mayor suministro de MATERIAL GRANULAR (RECEBO) DIAMETRO ≥1 ½", a la fecha se registra un avance del contrato en un 98%.Las anteriores actividades son necesarias para garantizar el cumplimiento a los objetivos misionales propuestos en el plan de desarrollo a lo que la administración Municipal ve conveniente realizar la adición en valor No. 2 de ***($46.987.864,00) CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE..".8.-*** **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICION EN VALOR:** Adicionar el valor del contrato de suministro No. 551 de 2023 de la siguiente manera: **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ***($46.987.864,00)*** **PARAGRAFO. -** Como consecuencia de lo anterior el valor total del presente Contrato de suministro, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($424.576.768,00) M.CTE. CLAUSULA SEGUNDA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001585 del 14 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: **a)** Estudio Previo, **b)** Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **e)** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA CUARTA. -** El contratista se compromete a ampliar las garantías de acuerdo al nuevo plazo establecido. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de suministro No. **551/2023**, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Paipa, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ
Subsecretario de Compras Públicas
y Gestión Contractual

J. Aristelio Garzón R.
JOSE ARISTELIO GARZON RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo
Proyecto y Elaboro	Luis Gabriel Reyes Abril Profesional CPGD	

Powered by CamScanner